

Al oficio de atencion que le ponia por un papel, Supli-
 cándole le hiziere el honor de Instruirle de sus
 ordenes, para contribuir por un parte a lo que fuere
 mas del agrado del R.^l Servicio; me aparecía ^{te}
 digno del Amor, que profeso a V.^{ra} haciéndole puer,
 que este silencio en el Canallero Intendente embu-
 elo como genero de Desprecio, que Noia es
 agravis de una Ciudad tan Ille como esta, y tan
 favorecida de los Reyes con Innumerales Privileg.
 y Prerrogativas q^{ue} la hacen digna del maior Respeto.
 Subiendo a tanto mas alto grado esta Injuria
 quanto esta acostumbrada amoresen de los mismos
 Reyes, con certacion y Respuesta a sus Cartas, que
 quando en un Archivo para prueba del Amor que
 la han tenido sus dueños: Assi, que tambien en esta
 parte de uera V.^{ra} persona se le de la satisfacion
 mas adecuada.

Tambien adbierto q^{ue} el S.^{or} Corregidor
 en uso de la R.^l Jurisdic^{cion}, que exerce a practica
 algunos oficios con el Canallero Intendente dixido
 al mismo fin, de que le hiziere ben las ordenes con
 que se allaba para haver echo la nobedad de
 establecer los acopios y extinguir los Abolies